

SRES. ASISTENTES

Alcalde - Presidente

D. Alberto Escribano García

Concejales Grupo Popular

D<sup>a</sup>. María Dolores Martín Alonso

D<sup>a</sup>. María Lucía Santana López

D. Francisco Javier de las Heras García

D<sup>a</sup>. Elena de la Torre Álvarez

D. Jorge Pelado de Lamo

D. Álvaro Fernández Martín Consuegra

D<sup>a</sup>. María Dolores Martín Gómez

D. Jesús González Sesmilo

D<sup>a</sup>. María Camacho García

D. Alejandro Machado Ruíz

Grupo Municipal Socialista

De forma presencial

D<sup>a</sup>. María Jesús Ruíz de Gauna Burguillos

D<sup>a</sup>. Montserrat Fernández Gemes

D. Eugenio Alejandro Dionisio Sánchez

D<sup>a</sup>. Cristina Miguel Mambrilla

D. Irenio Vara Gayo

D<sup>a</sup>. Ana María Sabugo Marcello

D. Luis Miguel Cuéllar Grande

De forma telemática

D. Pedro Guillermo Hita Téllez

D. Francisco Javier Rodríguez Gallego

D<sup>a</sup>. Nerea Liqueste Borrego

Grupo Municipal Vox

De forma presencial

D. Francisco de Paula Serrano Caballero

D. Pedro Vicente Majolero López

De forma telemática

D<sup>a</sup> Rosa María Marín Massó

Concejala no adscrita

D<sup>a</sup>. Encarnación Salamanca Fernández

Interventora Acctal.

D<sup>a</sup>. Elena López Ortiz

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de la Villa de Arganda del Rey (Madrid), siendo las diez horas del día veintinueve de noviembre de dos mil veinticuatro, se reúnen los/las Sres./as Concejales/as que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Alberto Escribano García, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno Municipal, la cual se efectúa en primera convocatoria, asistidos por el Interventor Municipal y por la Secretaria General Acctal. de la Corporación, para tratar los siguientes asuntos que integran el Orden del Día:

**A) PARTE DISPOSITIVA.**

**1º.-** Aprobación, si procede, del carácter híbrido de la sesión.

**2º.-** Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior correspondiente al día 12 de noviembre de 2024.

**3º.-** Aprobación, si procede, del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior de fecha 26 de noviembre de 2024, sobre la modificación de la Ordenanza de Tráfico y Circulación del Ayuntamiento de Arganda del Rey.

Secretaría General Acctal.  
D<sup>a</sup>. Araceli Fernández Millán

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CARÁCTER HÍBRIDO DE LA SESIÓN.-**

El Pleno de la Corporación **ACUERDA, por unanimidad** de todos/as los/as Concejales/as que componen la Corporación Municipal, **aprobar** el carácter híbrido de la sesión.

**2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CORRESPONDIENTE AL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2024.-**

El Pleno de la Corporación **ACUERDA, por unanimidad** de todos/as los/as Concejales/as que componen la Corporación Municipal, **aprobar** el borrador del acta de la sesión anterior correspondiente al día 12 de noviembre de 2024.

**3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE RÉGIMEN INTERIOR DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2024, SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE TRÁFICO Y CIRCULACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ARGANDA DEL REY.-**

La Sra. Santana López, Concejala Delegada de Régimen Interior, Seguridad, Emergencias y Fondos Europeos, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

“ Lo que hoy traemos a pleno extraordinario es la aprobación del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior de fecha 26 de noviembre de 2024, sobre la modificación de la Ordenanza de Tráfico y Circulación del Ayuntamiento de Arganda del Rey, que contó con los votos a favor del grupo popular y concejala no adscrita y con la abstención del VOX y PSOE. Esta modificación tiene la finalidad de servir como paso previo a la preparación de la licitación del nuevo contrato de estacionamiento regulado en Arganda y que unida a la modificación de la ordenanza de las tasas o precios del estacionamiento, cuya comisión informativa se celebró ayer y contó nuevamente con la abstención de VOX Y DE PSOE, su dictamen presentaremos para su aprobación en el próximo pleno ordinario de 4 de diciembre, así culminaremos los requisitos previos y estaremos en el camino de la implantación de ORA en Arganda del Rey. No quiero entrar en el detalle de la modificación por que de todos es y sobra conocido y los vecinos podrán conocerlo porque será una información pública. Quiero aprovechar mi intervención para pedir el voto favorable de los presentes, porque todos somos corresponsables de que las cosas le vayan bien a nuestro municipio, tenemos la obligación de hacer esas políticas que fomenten el impulso y desarrollo de nuestro municipio y lo que traemos aquí no es otra cosa que la implantación de una medida que va a favorecer y ayudar a estos objetivos. Favorecer la rotación de vehículos permitirá que nuestro casco urbano se revitalice, que la gente no tenga pereza en comprar en nuestros comercios, en hacer gestiones o ir a desayunar a nuestros bares

del centro y que no lo hacen porque no pueden aparcar. Tenemos que ayudar a esos comerciantes, pequeños autónomos que levantan sus persianas cada día y no saben si vendrán esos clientes que día tras día le dicen lo difícil que es llegar hasta allí, es que nos abordan y nos lo dicen hasta un 30% de pérdidas nos dicen algunos. De nada sirve realizar campañas brillantes para favorecer el comercio de proximidad si luego miramos a otro lado y no les favorecemos, aquellos que podemos, que los clientes vayan hasta sus puertas. Tampoco podemos condenar a aquellos que viven en los barrios nuevos más alejados a que ni se planteen ir al centro porque las dificultades de aparcamiento les privan de acudir a su comercio de siempre, o a su banco, por ejemplo. Que su opción sea la gran superficie, que está bien, pero que no anule al pequeño comercio, que sea una opción personal pero no una obligación. Estamos hablando de eliminar obstáculos para dar un impulso a la revitalización de nuestro casco urbano, que debe ser un lugar de referencia de todos los que vivimos aquí. Se trata de que no oigamos como todos lo oímos o decimos “cualquiera va al centro del pueblo, no hay quien aparque” o “están cerrando muchos comercios” o “a mí me gusta comprar en el mercado, pero es imposible aparcar”. La opción es clara o dejamos que el casco urbano agonice o empezamos con esta medida que va a permitir una mayor movilidad de vehículos y personas y consiguientemente una revitalización del comercio y de la vida en el municipio. Decirles también que esta modificación ha sido en todo momento conocida y consensuada, por la asociación ASEARCO con cuyo representante nos reunimos para que hiciera las aportaciones que considerara, también directamente por los propietarios de negocios, a los que transmitimos que excluiríamos del pago los primeros 20 min, y así lo haremos y que la tardanza en la implantación de la ORA se debía a que no siempre nuestra intención coincide con los trámites burocráticos o legales que se requieren, y pese al esfuerzo de los técnicos los plazos son ineludibles pero bueno aquí está y esperamos avanzar lo más rápido posible a partir de ahora. La eliminación del servicio de estacionamiento regulado por parte del anterior gobierno se ha demostrado que fue una medida que lejos de beneficiar porque “ya no habría que pagar para aparcar”, ha perjudicado, pero ahora están a tiempo de rectificar”.

El Sr. Majolero López, Concejal del Grupo Municipal Vox, interviene diciendo que su grupo no es partidario de subida de impuestos ni de tasas; el problema del aparcamiento en Arganda no se va a resolver con la puesta en marcha del servicio de estacionamiento regulado ni con el acondicionamiento de dos o tres explanadas, la solución reside en la construcción de parkings de plazas en venta a precios asequibles y plazas rotatorias en al menos dos enclaves de nuestro municipio; hace 20 meses el señor Hita tomó la decisión, totalmente electoralista, de que cuando terminase el contrato de estacionamiento en vigor se terminaría el tener que pagar por aparcar en Arganda, decisión que ha provocado pérdidas incalculables al pequeño comercio del centro de Arganda, y que en algunos casos han llevado a los comerciantes a tener que bajar el cierre de manera definitiva; señores de gobierno: han tardado 20 meses en iniciar los trámites para volver a tener un servicio de estacionamiento regulado, 20 meses les ha llevado a actualizar el artículo 40 de la ordenanza municipal en el que tan solo varía, con respecto a la anterior ordenanza, el horario, las calles donde se va a aplicar y el color de las plazas, una ordenanza que creen que podría mejorarse, pero

por responsabilidad y por el compromiso que han mostrado a comerciantes y vecinos, van a aprobar su modificación para no retrasar más este proceso.

El Sr. Cuéllar Grande, Concejal del Grupo Municipal Socialista, interviene diciendo que el voto de su grupo en este punto va a ser abstención, aunque puedan estar de acuerdo con la regulación del aparcamiento en el casco urbano, y de hecho creen que es necesaria dicha regulación del aparcamiento en Arganda, no están de acuerdo con la ampliación de espacios incluidos en esta regulación, como por ejemplo en la Era de Vedia, que era un espacio que se había liberado de la zona azul en el año 2016 con gran acogida por parte de los vecinos, y que ahora vuelve otra vez a contar con zona azul, su grupo ya planteaba un sistema nuevo.

La Sra. Santana López, Concejala Delegada de Régimen Interior, Seguridad, Emergencias y Fondos Europeos manifiesta a VOX que efectivamente es una medida que no va a paliar de forma absoluta lo que es el problema de aparcamiento que sufre nuestro municipio, no se ha parado de trabajar en ningún momento en esta cuestión, los obstáculos de la propia gestión administrativa hace que se vayan retrasando los plazos, lo que constituye la base fundamental para luego el proceso de licitación y posterior adjudicación a la empresa que corresponda, era requisito imprescindible, todos ustedes tuvieron anteriormente conocimiento de esas calles, de los horarios, en su momento no aportaron nada por lo que entendían que era bastante satisfactorio, en cualquier caso, tendrán su fase de alegaciones para que si lo pueden mejorar pues que lo hagan; en la Era Vedia se van a utilizar dos lineales, se trata de favorecer el comercio, no se pretende perjudicar al resto de los vecinos y al resto de los residentes, van a ser unas pequeñas plazas; el Grupo Socialista hablaban de un nuevo sistema y ella no ha visto ningún papel en ese sentido, tendrían ustedes previsiones en la cabeza pero no materialmente, no había absolutamente nada, este Gobierno ha tenido que empezar de cero para implantar nuevamente este sistema de estacionamiento regulado.

El Pleno de la Corporación **ACUERDA, por mayoría**, con quince votos a favor: once del Grupo Municipal Popular, tres del Grupo Municipal Vox y uno de la Concejala no Adscrita, y diez abstenciones del Grupo Municipal Socialista, **aprobar** el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior de fecha 26 de noviembre de 2024, sobre la modificación de la Ordenanza de Tráfico y Circulación del Ayuntamiento de Arganda del Rey, que literalmente dice:

” **Primero.-** Por el Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente, Medio Rural y Movilidad, se ordena a los técnicos municipales la modificación de la Ordenanza municipal de Tráfico y Circulación del Ayuntamiento de Arganda del Rey.

**Segundo.-** Con fecha 21 de noviembre de 2024 se emite informe técnico por el Comisario Jefe de la Policía Local en el que se justifica la necesidad de modificación de la Ordenanza municipal de Tráfico y Circulación del Ayuntamiento de Arganda del Rey.

Se justifica la necesidad de modificar la Ordenanza Municipal de Tráfico y Circulación en concreto, el artículo 40 para adaptarlo a las nuevas necesidades puestas de manifiesto en relación con la regulación con la parada y el estacionamiento en las vías públicas urbanas y el establecimiento de zonas de estacionamiento limitadas en el tiempo.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto entre otros, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, Ley 2/2003 de 11 de marzo de Administración Local de la Comunidad de Madrid y en virtud de las atribuciones conferidas por el Alcalde-Presidente, en el Decreto núm. 2024004609 de fecha 19 de julio de 2024, propongo someter a **DICTAMEN** de la COMISIÓN INFORMATIVA DE RÉGIMEN INTERIOR, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO:

**Primero.-** Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal de Tráfico y Circulación del Ayuntamiento de Arganda del Rey, consistente en la modificación del artículo 40 que queda redactado como sigue:

**Artículo 40.**

1. *Como medio de ordenación y regulación del tráfico y para garantizar una adecuada rotación de los aparcamientos, evitar el entorpecimiento del tráfico y compatibilizar la fluidez del tráfico rodado con las demandas y necesidades de la actividad comercial, se establecen las siguientes limitaciones horarias a la duración del estacionamiento en las vías urbanas del Municipio, que se reseñan a continuación:*

- *Calle Real, del número 1 hasta el 90.*
- *Calle La Poza, desde Calle Carretera a Calle Real.*
- *Calle Carretera.*
- *Calle Carretas, incluida la zona de estacionamiento público del número 13.*
- *Calle y Plaza de la Solanilla.*
- *Plaza de la Constitución.*
- *Calle de San Juan.*
- *Calle Silos, desde la Calle San Juan hasta el Callejón de Santo Tomás, incluyendo las zonas de estacionamiento público en parcelas privadas de la Calle Silos 17 y 19.*
- *Calle Juan de la Cierva.*
- *Calle Puente del Cura.*
- *Carretera de Loeches, desde Avda. del Ejército hasta el Paseo de la Estación.*
- *Calle Matadero.*
- *Calle Santa Teresa.*
- *Calle Subida al Castillo hasta la Calle Don Diego.*
- *Tramo de la Calle Huertos entre Ronda de Watres y Calle Santa Teresa (trasera Zoco).*
- *Calle Valdeparazuelos.*
- *Avda. de Andalucía, desde Plaza de Extremadura hasta Calle Dr. Escribano Ortiz.*
- *Paseo de la Estación, desde Carretera de Loeches hasta la Calle Ferrocarril de Al Andalus.*
- *Avda. del Ejército, desde Carretera de Loeches hasta Paseo de la Estación.*

- *Calle Misericordia, desde Carretera de Loeches hasta Paseo de la Estación, incluido el callejón interior correspondiente al número 4 bis.*
- *Calle Leonor de Cortinas, números 1 y 3 (bajada desde el CEIP “La Milagrosa” hasta la Avenida del Ejército).*
- *Calle D. Quijote de la Mancha.*
- *Calle del Escultor José Ginés.*
- *Calle Pablo Iglesias.*
- *Calle de Los Ángeles.*
- *Calle Leonor de Cortinas 18, 16, 25 y 23.*
- *Estacionamiento público situado al fondo de la calle Virgen del Pilar (conocida como Era de “Vedia”), solo parcialmente en las partes lineales ubicadas junto al talud de calle María Zayas y de la calle Misericordia, respectivamente.*

2. *En todas las vías reseñadas, que constituyen el límite de la Zona de Estacionamiento Regulado y Vigilado, se considerarán afectadas las dos aceras de cada vía y los espacios habilitados en cada una de ellas. En las calles y zonas contempladas y aquellas que en el futuro se puedan incluir, se distinguirán dos tipos de plazas:*

a) *Plazas Azules: Destinadas preferentemente a visitantes, con una duración máxima del estacionamiento de dos horas y treinta minutos. En estas plazas podrán estacionar asimismo las personas residentes, con idéntica limitación de horario e idéntica tasa a la que abonen los visitantes.*

b) *Plazas Verdes: Destinadas preferentemente para su uso por personas residentes en la zona afectada, que no tendrán limitación de tiempo en la duración del estacionamiento. Tienen la consideración de personas residentes las personas físicas usuarias del servicio, quedando excluidas las jurídicas, que tengan su domicilio legal y habiten de hecho en el mismo, conforme a los datos que figuren en el Padrón municipal, debiendo estar localizadas dentro del perímetro del Sector que para este régimen se establezca.*

*Las plazas denominadas verdes y señalizadas como tal, dentro de la Zona Regulada, serán las incluidas dentro de las siguientes vías: Calle Real, Calle Silos, Calle Matadero, Calle Santa Teresa, Calle Puente del Cura, Calle Solanilla y Calle de Los Ángeles.*

3. *La limitación horaria que regirá en la Zona de Estacionamiento Regulado, es el siguiente:*

- *De lunes a viernes: De 9,30 a 14,00 horas y de 16,30 a 20,00 horas.*
- *Sábados: De 9,30 a 14,00 horas.*
- *Los domingos y festivos no existirá restricción ni limitación horaria.*

4. *El Alcalde o el órgano en quien delegue, podrá modificar tanto la Zona afectada por el Estacionamiento Regulado dentro del término municipal, como el horario de duración y aplicación del estacionamiento limitado en tiempo, en ambos casos previa la oportuna señalización y publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.*

5. *El Alcalde u órgano en quien delegue, podrá asimismo establecer Áreas Diferenciadas, considerándose como tales aquellas zonas de ubicadas en un barrio o bien formando parte de varios que, por sus peculiares características, requieran una*



regulación específica o diferente al resto de plazas reguladas. El acuerdo será publicado mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

6. Con carácter general, los usuarios del servicio podrán estacionar sus vehículos en las zonas delimitadas a tal fin, mediante el abono de las tarifas que se establezcan en la Ordenanza Fiscal correspondiente, con el límite de tiempo máximo permitido, debiendo al término del tiempo concedido, cambiar su vehículo y situarlo en otra zona. Los títulos habilitantes serán los comprobantes de pago y del tiempo de estacionamiento, que podrán ser abonados en las máquinas expendedoras instaladas a tal fin en los diversos puntos de las zonas afectadas por el Estacionamiento Regulado, prepagados con dinero en metálico, billetes o monedas o también por tarjeta de crédito o monedero, debiendo la persona usuaria del servicio colocar el título habilitante o ticket expedido en la parte interna del parabrisas del vehículo de modo que sea totalmente visible desde el exterior. Igualmente, se podrán utilizar también para el pago las aplicaciones telemáticas que el concesionario del servicio en su caso habilite para realizar los mismos, no siendo en ese caso necesario colocar el ticket en el vehículo, siempre que pueda ser verificado de forma telemática por el personal de vigilancia de la Zona Regulada. En todo caso, las tarifas contemplarán unos mínimos y unos máximos de tiempo de duración del estacionamiento, de acuerdo con lo que disponga la Ordenanza Fiscal correspondiente.

7. En el supuesto de rebasar en tiempo no superior a una hora, el máximo permitido en el título que habilite el estacionamiento en la zona regulada, se podrá suplementar el pago por el exceso en la cuantía que se establezca en la correspondiente Ordenanza Fiscal reguladora del servicio, considerándose en tal caso dentro de normativa a los efectos sancionadores que se pudieran derivar. El exceso abonado no se tendrá en cuenta a los efectos prevenidos en los artículos 6.1 y 39.2 b) de la presente Ordenanza.

**Segundo.** - Publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid por un plazo de 30 días el acuerdo de aprobación inicial a fin de que por los interesados puedan realizar reclamaciones y sugerencias.

**Tercero.-** En el caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo plenario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 c) de la Ley 7/1985, de 2 d abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, entrando en vigor a los quince días a contar desde el siguiente a la publicación de la modificación de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.”

Y no habiendo mas asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las diez horas y veinte minutos del día más arriba indicado, de todo lo cual se extiende la presenta acta, que yo, como Secretaria General Acctal., CERTIFICO.